



FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

NIT. 900.478.722-6

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES

El suscrito, **IROLDO ANTONIO ORTIZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.534.177** de **Sincelejo**, en calidad de **Representante Legal** de la **Fundación Nuestra Señora de Guadalupe**, entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, certifica que:

De acuerdo con lo exigido por el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario:

Los miembros del consejo directivo, fundadores y adherentes, representantes legales o miembros de órganos de dirección **NO** han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.

2. Los miembros del consejo directivo, fundadores y adherentes, representantes legales o miembros de órganos de dirección **NO** han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

3. Esta certificación se expide como parte del proceso de solicitud o permanencia en el Régimen Tributario Especial, para ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Dada en Sincelejo, a los 19 días del mes de Junio de 2025

Firmado:

IROLDO ANTONIO ORTIZ SUÁREZ

C.C. 92.534.177 de Sincelejo

Representante Legal

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE